



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 AGO 1995

Actuación F.C.S. N° 031/95

VISTO:

Estas actuaciones por las que la alumna Patricia E. Ochoa, L.U. N° 32323, solicita prórroga de regularidad de la asignatura "Microbiología y Parasitología", Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica, en sesión ordinaria del 04/07/95, resolvió, en base a lo aconsejado por su Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, no hacer lugar al pedido.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 083/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la prórroga de validez de regularidad de la asignatura "Microbiología y Parasitología" solicitada por la Srta. Patricia E. OCHOA, L.U. N° 32323, alumna de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Académica, Srta. Patricia E. Ochoa y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
 RECTOR

Lic. JUAN JOSÉ SAUAD
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 160/95